



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2018-00136-01
Demandante : YOLANDA COLLAZOS FIERRO
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Impulso procesal

Neiva, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención al memorial que precede, allegado por la apoderada judicial de la parte demandada Colpensiones, de fijación de fecha y hora para la celebración de la audiencia en esta instancia, se le informa que el proceso se encuentra en turno para resolver la consulta y apelación de la sentencia, y en esa medida proferir la decisión del caso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 42 del C.G.P. aplicable en el presente caso por integración normativa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., esto es, que los pronunciamientos frente a la sentencia de primera instancia se dictan en el orden cronológico de ingreso al despacho, en función a la promiscuidad de la Sala, conforme al artículo 153 de la Ley 270 de 1996 y artículo 18 de la Ley 446 de 1998.

Ahora, en aplicación del artículo 15 del Decreto Legislativo número 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez le corresponda el turno para la decisión en segunda instancia, se procederá a dar traslado a las partes para alegar por escrito, razón por la que deberán estar atentos los sujetos procesales a través del micro sitio de



**República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral**

la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral, en la página web de la Rama Judicial¹, ante cualquier eventualidad.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0678ef6c4f45b6b161591fbe9f15c3b7c155158f3d025d9b1221725a8fd1
c8fd**

Documento generado en 07/10/2020 04:02:04 p.m.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-districto-judicial-de-neiva>